

MERCOSUR/PM/SO/DECL.14/2019

ENÉRGICO REPUDIO AL LANZAMIENTO DE MISILES DE LAS FUERZAS ARMADAS INGLESAS DESDE EL TERRITORIO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR Y ANTÁRTIDA ARGENTINA.

VISTO:

El Informe del Servicio de Hidrografía Naval (SHN), que actúa bajo la esfera del Ministerio de Defensa de la República Argentina, del 14 de octubre de 2016.

La Carta de las Naciones Unidas y sus principios para el Derecho Internacional de 1945;

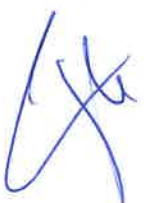
El Pacto de San José de Costa Rica de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969;

El tratado de Asunción de 1991;

El Protocolo de Ouro Preto de 1994;

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR;

CONSIDERANDO:



Que el ideal de paz universal de las Naciones Unidas no se condice con el mantenimiento de situaciones coloniales según las Resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960; 2065 (XX) del 16 de diciembre de 1965; 3160 (XXVIII) del 14 de diciembre de 1973; 31/49 del 1 de diciembre de 1976; 37/9 del 4 de noviembre de 1982; 38/12 del 16 de noviembre de 1983; 39/6 del 1 de noviembre de 1984; 40/21 del 27 de noviembre de 1985; 41/40 del 25 de noviembre de 1986; 42/19 del 17 de noviembre de 1987; y 43/25 del 17 de noviembre de 1988; las Resoluciones del Comité Especial A/AC. 109/756 del 1 de septiembre de 1983; A/AC. 109/793,



del 21 de agosto de 1984; A/AC. A/AC. 109/842 del 9 de agosto de 1985; A/AC. 109/885 del 14 de agosto de 1986; A/AC. 109/930 del 14 de agosto de 1987; A/AC. 109/972 del 11 de agosto de 1988; A/AC. del 109/1008 del 15 de agosto de 1989; A/AC. 109/1050 del 14 de agosto de 1990; A/AC. 109/1087 del 14 de agosto de 1991; A/AC. 109/1132 del 29 de julio de 1992; A/AC. 109/1169 del 14 de julio de 1993; A/AC. 109/1132 del 29 de julio de 1992; A/AC. 109/1169 del 14 de julio de 1993; A/AC. 109/2003 del 12 de julio de 1994; A/AC. 109/2033 del 13 de julio de 1995; A/AC. 109/2003 del 12 de julio de 1994; A/AC. 109/2033 del 13 de julio de 1995; A/AC. 109/2062 del 22 de julio de 1996; A/AC. 109/2096 del 16 de junio de 1997; A/AC. 109/2122 del 6 de julio de 1998; A/AC. 109/1999/23 de 1 de junio de 1999; A/AC. 109/2000/23 de 11 de julio de 2000; A/AC. 109/2001/25 del 29 de junio de 2001; A/AC. 109/2002/25 del 19 de junio de 2002; A/AC. 109/2003/24 del 16 de junio de 2003; las Resoluciones aprobadas del 18 de junio de 2004, el 15 de junio de 2005, el 15 de junio de 2006, el 21 de junio de 2007, el 12 de junio de 2008, el 18 de junio de 2009, el 24 de junio de 2010, el 21 de junio de 2011, el 14 de junio de 2012, el 20 de junio de 2013, el 26 de junio de 2014 y el 25 de junio de 2015;

Que la Disposición 33/00 de Apoyo al Derecho Argentino sobre las Islas Malvinas, fue aprobada por la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR en Porto Alegre, República Federativa de Brasil, el 9 de noviembre de 2000;

que la Declaración 02/2007 de este Parlamento del MERCOSUR de respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas ha sido aprobada el 25 de junio de 2007;

Que de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países de América Latina y del Caribe (CALC), llevada a cabo durante los días 16 y 17 de diciembre de 2008 en Costa do Sauípe, República Federativa de Brasil surgió el Comunicado Especial sobre "Cuestión de las Islas Malvinas";

Que la Disposición de este Parlamento del MERCOSUR 05/2014 creó la Subcomisión "Cuestión de las Islas Malvinas" en el ámbito de la Comisión de

Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico a los fines de generar un espacio que contribuya a la reafirmación de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y espacios adyacentes;

Que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas aceptó el 11 de marzo de 2016 la petición argentina que reconoce el límite exterior de la plataforma continental de todo el territorio incluyendo las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur y Antártida Argentina;

Que la República Argentina recibió apoyo incondicional de todos los Estados Miembros y asociados, que componen el MERCOSUR de acompañar el reclamo por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes en innumerables foros internacionales y reuniones de organismos multilaterales considerando necesario eliminar toda situación de sujeción, sometimiento y colonialismo para lograr construir, en respeto al derecho internacional, una paz regional y mundial que sea inclusiva sin distinción alguna entre personas.

Que los Parlamentarios del MERCOSUR han manifestado en más de una ocasión frente al pleno del cuerpo un interés explícito en ratificar el apoyo al reclamo argentino en la "Cuestión de las Islas Malvinas";

Que los Parlamentarios del MERCOSUR han manifestado en más de una ocasión frente al pleno del cuerpo un interés explícito en ratificar el apoyo al reclamo argentino en la "Cuestión de Islas Malvinas":

 Que la militarización del archipiélago actualmente ha impactado en la población que habita las Islas Malvinas en proporción aproximada de 1 soldado cada 2 habitantes;

Que el espacio malvinense es considerado una de las zonas más militarizadas del mundo constatada en los esfuerzos presupuestarios adicionales por parte



del Gobierno de Gran Bretaña para gastos militares destinados a un espacio alejado de los focos belicos del ultimo siglo;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Expresar su mas enérgico repudio al lanzamiento de misiles de las fuerzas armadas inglesas desde el territorio de las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sandwich del Sur y Antártida Argentina.

Artículo 2: Reafirmar su interés regional por el avance de las negociaciones entre los gobiernos de la Republica Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a los fines de encontrar una solución pacifica sobre la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, basadas en el dialogo abierto a la comunidad y en conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones y comunicados del MERCOSUR y demás foros regionales y multilaterales.

Montevideo, 17 de junio de Montevideo



Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente



Secretario Parlamentario
Edgar Lugo